

ES COOMEVA UNA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE?

**TERCER EJE TEMATICO: EL MODELO COOMEVA Y SU GRUPO
EMPRESARIAL COOPERATIVO.**

**Olga Cecilia Vélez Bueno; María del Pilar Escobar Collazos;
Luz Mariela Rojas Guerrero; Francisco Javier Galindo Vargas.**

Regional Cali

o.c.velez @hotmail.com Fax 4850182 Celular 3167413160

Santiago de Cali, Septiembre 6 /2012

RESUMEN

En el actual mundo Empresarial se esta haciendo énfasis sobre cuál debe ser la Responsabilidad social de las Empresas.

Siendo nuestro Grupo Empresarial una Organización Cooperativa ésta debe estar centrada en las personas y no en los capitales.

En nuestro caso la Responsabilidad Social Corporativa no es nueva. Toda la literatura que hay al respecto coincide en que este enfoque de la Responsabilidad Social esta presente en las cooperativas ,bien decía la Comisión Europea en el 2002 “ las Cooperativas tiene una larga tradición en combinar viabilidad económica y Responsabilidad social gracias al diálogo entre las partes interesadas y a la gestión participativa, y pueden servir de referencia a otras organizaciones “.

Este trabajo pone de manifiesto que siendo Coomeva una Cooperativa que cumple 50 años de tradición podemos estar perdiendo el rumbo de tener una Responsabilidad Social primero con sus asociados por tratar de salirnos del marco cooperativo buscando beneficios económicos a través de empresas con un corte capitalista como son la Sociedades Anónimas.

ABSTRACT.

Today's business world is making emphasis in which should be the corporate social responsibility.

As our business group is a cooperative organization it should focus on people and its wealth and not on capital.

In our case, social corporate responsibility is not new. All literature about the topic agrees that this approach of social responsibility is present in cooperatives, as the European commission said in 2002 “ the cooperatives have a long know tradition for combining economical viability and social responsibility given trough dialogs between the interested parties and participatory management , which serve as references for other companies.

This work shows that Coomeva as a cooperative with 50 years of tradition could be losing the direction of having social responsibility with its associates for trying to leave the cooperative framework seeking economic benefits through organizations focus on capitalism such as public limited companies.

1. INTRODUCCIÓN

Nuestra Cooperativa Coomeva está constituida bajo un marco jurídico condensado en la Ley 79 de 1988 cuyo propósito es dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional, de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Facilitar la aplicación y práctica de la doctrina y los principios cooperativos.
2. Promover el desarrollo del derecho cooperativo como rama especial del ordenamiento jurídico general.
3. Contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y la economía social.
4. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia, mediante una activa participación.
5. Fortalecer el apoyo del Gobierno Nacional, departamental y municipal al sector cooperativo.
6. Propiciar la participación del sector cooperativo en el diseño y ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social.
7. Propender al fortalecimiento y consolidación de la integración cooperativa en sus diferentes manifestaciones.

Como observamos el Marco jurídico de las cooperativas en Colombia enmarcado en la Ley 79 de 1988 va en concordancia a los principios y valores cooperativos que recordamos a continuación:

1.2 PRINCIPIOS COOPERATIVOS:

- Asociación Voluntaria y Abierta
- Control Democrático por los Socios
- Participación Económica de los Socios
- Autonomía e Independencia
- Educación, Capacitación e Información
- Cooperación entre Cooperativas
- Compromiso con la Comunidad

1.3 VALORES COOPERATIVOS:

- Ayuda mutua
- Responsabilidad
- Democracia
- Igualdad
- Equidad

- Solidaridad
- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad social
- Preocupación por los demás.

Para nuestro propósito resaltamos el tercer principio Cooperativo que dice “Participación económica de los socios” ya que la Cooperativa debe ser para y de sus asociados.

En la Cooperativa Coomeva tenemos una empresa socioeconómica que debe sumar voluntades, actividades, relaciones sociales y relaciones económicas de personas en la búsqueda de soluciones comunes, para que en cada uno de nosotros el lema “Coomeva nos facilita la vida”, sea una realidad. No es suficiente con que seamos socios de la misma, es necesario que la categoría social de ser asociado genere una categoría económica de asociado.

Esta se logra a través de la participación de los asociados lo que posibilita el compromiso y éste deberá generar un resultado de soluciones buscadas en razón a esa asociatividad.

En el informe de gestión del Gerente Corporativo cuando presenta el balance del año 2011 y prioridades de 2012.....

.....

(Informe anual 2011 página 14) manifiesta: “Nuestra organización cuenta con dos dimensiones: la Cooperativa y la Corporativa o empresarial. De la primera se deriva el crecer y servir a la comunidad de asociados, y de la segunda, gestionar responsablemente los recursos y volvernos generadores efectivos de riqueza y valor sostenible. Esta segunda responsabilidad nos impulsa a redoblar esfuerzos para generar más valor desde nuestra actividad empresarial en beneficio del asociado y de nuestros grupos de interés.”

Para el objeto de nuestro análisis es muy importante dimensionar esta afirmación ya que se acepta claramente de que nuestra “organización” no es la Cooperativa sino ésta y las demás empresas comerciales enmarcadas cada una dentro del concepto jurídico de sociedad anónima, quienes tienen el deber de dar respuesta al impacto social que genere el crecimiento de las empresas del Grupo Coomeva.

1. DESARROLLO

ORIGEN Y EVOLUCION DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Si bien es cierto que en el documento de Coomeva y sus Empresas pensaron adoptar una política de Gestión en Julio del 2008 no es menos cierto de que no hay certeza de exactamente desde cuando se empezó hablar de la Responsabilidad social de las Empresas, porque ya en el año 1923 Oliver Sheldon publicó su obra en la que manifiesta que la Responsabilidades básicas

de la gestión son sociales.....” de la misma manera lo manifiestan en su estudio de la RESPONSABILIDAD CORPORATIVA Y SU PARALELISMO CON LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Adoración Mozas Moral ,y Raquel Puentes Poyatos.

Pero para otros académicos, como Carroll (1999), uno de los más prestigiosos estudiosos de esta disciplina el origen del concepto de Responsabilidad Social Corporativa data de mediados del siglo XX, exactamente en los años 50, donde el mundo empresarial se enfrentó a grandes escándalos financieros .En particular, es 1953 la fecha que se considera como clave en el origen de la RSC. En dicha fecha Bowen Publica su obra “Social Responsibilities of the Businessmen “haciendo mención a las obligaciones de, los empresarios para con los objetivos y valores de nuestra sociedad. En ella se indicó que la RSC se refiere a las obligaciones de los hombres de negocios de aplicar políticas, tomar decisiones o seguir líneas de acción que son deseables en términos de objetivos y valores de nuestra sociedad. En su opinión, los directivos son responsables de las consecuencias de sus acciones más allá de la simple consideración de un objetivo de pérdidas y ganancias de la Empresa”.

Como lo veremos el término de RSC está muy relacionado con el de sociedades cooperativas y el origen de ello lo podemos situar mucho antes, en Robert Owen (1771-1858), socialista utópico que defendía la posibilidad de desarrollar un sistema económico alternativo al capitalista más justo basado en la sociedad cooperativa.

Hoy en día el interés por la RSC ha sido puesto de manifiesto por numerosos organismos gubernamentales y no gubernamentales, como la ONU, la OCDE, la OIT, la Comisión Europea, el Institute of Social and Ehtical AccountAbility, la Global Reporting Initiative, Internacional for Standarization, la Asociación Española de contabilidad y Administración de Empresas entre otros, que han provocado la existencia de una pluralidad de normas, principios o recomendaciones (Global Compact, Líneas directrices de la OCDE, Declaraciones de la OIT . Libro verde, AA1000, SA-8000, Guia GRI3, SGE21, PNE165010, Marco conceptual de la RSC (AECA), entre otras) que dictan directrices, de carácter voluntario, para la implantación de la RSC. Ante esta gran diversidad de documentos ya existe un documento, la ISO 26000 que permite una normalización, aunque también será de carácter voluntario y no será certificable.

Autores como Frederichk (1986) Carroll (1999), definen que hasta antes de los años 60 como la etapa filosófica en la medida en que se conceptualiza la RSC como un término abstracto, centrado en la ética y la moral.

Durante los años 60, la RSC queda en un segundo plano al considerar que la RSC y los resultados financieros son excluyentes (Lee, 2008), y se volvía a dar prioridad al aspecto económico de la gestión, donde el objetivo último de la empresa es la maximización del beneficio no siendo sujetos de responsabilidades sociales. Se entendía que si una empresa gastaba dinero en causas sociales, estaba actuando en detrimento del beneficio de los accionistas. Autores como Friedman (1970) y Henderson (2001), abogan por esta corriente de pensamiento.

Dicen las Lic. Mozas y Puentes que es a comienzos de la época de los 70, cuando vuelve a resurgir el interés por la RSC, pero como obligación moral más que como obligación empresarial. Es en esta época cuando se realizan los primeros estudios empíricos y se introduce el concepto

en el ámbito Europeo, aunque con determinados matices, pues está limitada a los aspectos sociales, de ahí la importancia que adquieren los Balances Sociales en esta época.

Steiner (1971) aportó una definición de RSC según la cual “ las empresas deben seguir siendo fundamentalmente una institución económica, pero tiene responsabilidad para ayudar a la sociedad a alcanzar sus metas básicas, y por tanto tiene responsabilidades sociales....”.Por su parte Carroll (1979) propuso un modelo tridimensional de la RSC que permite analizar el acercamiento de las empresas al concepto de RSC y donde la define como: “La Responsabilidad Social de las empresas abarca las expectativas económicas, legales, éticas o discrecionales de la sociedad sobre la organización en un momento dado en el tiempo”.

Carroll (1883) definió con más detalles el concepto de la RSC, indicando que “La RSC implica la realización de un negocio de manera que sea económicamente rentable, respetuoso de la ley, ético y socialmente solidario. Por tanto, ser socialmente responsable significa que la rentabilidad y la obediencia a la ley son ante todo las condiciones para debatir la ética de la empresa y el grado en que se apoya a la sociedad, con las contribuciones de dinero, tiempo y talento “.Por su parte Freeman (1984) sienta la bases de la Teoría de los **grupos implicados** o Teoría Stakeholder según la cual “La empresa debe atender no sólo a los accionistas sino a todos los grupos o individuos que afectan o son afectados por la actividad, tendiente al logro de los objetivos de la compañía”.

Dicen Quazi y O’Brien (2000) el máximo desarrollo de la RSC se produce a partir de finales de los años 90 y principios del siglo XXI, cuando adquiere importancia estratégica, integrándose en la misión, visión y principios organizativos de las empresas. Mientras nos adentramos más en siglo XXI, la maximización del beneficio y la RSC llegaron a ser cada vez más inseparables (Werther y Chandler,2005).Pero quizás el mayor impulso de la RSC está ligado a los escándalos financieros acaecidos en los últimos años, como los de Enron (2001) y World – Com (2002), que han dejado en entredicho las actuaciones de las empresas y han hecho que pierdan credibilidad y confianza (Bronchain,2003).La sociedad exige una gestión más ética y responsable y la RSC configura esta gestión generando confianza y mejorando la reputación de la empresa(De la Fuente y De Quevedo 2003).

Los principales aportes al término durante esta época proceden fundamentalmente de organismos gubernamentales y no gubernamentales. En este sentido, organismos internacionales como la ONU, y la OCDE resaltan la importancia de la RSC pero no llegan a conceptualizarla, se limitan a enunciar una serie de principios o recomendaciones, de carácter voluntario, para que las empresas sean más responsables con la sociedad y contribuyan al desarrollo sostenible. A pesar de que no existe una definición única, hay un acuerdo general de todas las organizaciones de que la RSC es **voluntaria**, que va más allá del cumplimiento de las obligaciones legales de la empresa y se extiende a todas las operaciones donde quiera que desarrollen su actividad-

Teoría de valor para el accionista o Shareholders Theory.

Para este enfoque las empresas sólo deben preocuparse de obtener beneficios económicos o creación de valor para el accionista. Como principal exponente de esta corriente de pensamiento

podemos citar a Friedman (1962,1970) según el cual la única responsabilidad social de una empresa es la maximización de los beneficios para los accionistas.

Teoría de los grupos implicados o Stakeholders Theory.

La teoría de los grupos implicados o enfoque stakeholders, parte de la consideración de que la responsabilidad de la empresa no se simplifica a la búsqueda de valor o maximización de beneficio a corto plazo para el accionista, sino que se expande a la búsqueda de valor para todos los que participan en ella, es decir, para sus grupos de interés, participes o stakeholders. No existe incompatibilidad a la hora de alcanzar objetivos económicos y sociales. La empresa deberá de cubrir sin lugar a dudas su responsabilidades económicas (generación de riquezas y supervivencia), pero atendiendo a las demandas de sus grupos de interés. En este sentido para Carroll (1991) la base en la que descansa el resto de responsabilidades de la empresa (legal, ética, y filantrópica o discrecional) es la responsabilidad económica, Autores como Freeman (1984), Carroll (1979), Wood (1991) y Donaldson y Preston (1995) apoyan esta corriente de pensamiento.

Son diversos los enfoques que existen de la teoría stakeholders, Siendo el enfoque instrumental y normativa las propuestas mas difundidas. Estos dos tipos de perspectivas, instrumental y normativa, divergen en el fin perseguido en la relación con los stakeholders, el cual puede ser visto como un medio o como un fin en si mismo.

Para la **Teoría instrumental de stakeholders** , la orientación de la empresa hacia sus stakeholders está justificada desde un punto de vista estratégico para mejorar el rendimiento corporativo y el éxito económico, en consecuencia, las obligaciones gerenciales hacia los grupos implicados se realizaran con el fin de establecer aquellas colaboraciones que desde una perspectiva estratégica puedan beneficiar a la empresa. En un primer momento fue Freeman (1984) el precursor de esta teoría, pero en trabajos posteriores Evan y Freeman (1988) se justifica interesado por la teoría normativa.

Por su parte, la **Teoría normativa de Stakeholders** se posiciona en una concepción de ética empresarial, donde la RSC tiene un fundamento social, y no tanto económico. Bajo este enfoque la orientación de la empresa hacia sus Stakeholders no se realiza con un objetivo económico sino que se ajusta a una norma de ética o de buen comportamiento. La empresa es entendida como una entidad económica que afecta a muchas personas en términos de bienestar y riesgos, Esta concepción está ligada a lo que Carroll (1987) define como “gestión moral “frente a otros tipos de gestión, como la inmoral y la amoral, que percibe la rentabilidad como objetivo.

Junto a estos enfoques, actualmente se está observando una tendencia a utilizar la Teoría de la ciudadanía empresarial para justificar la RSC. En opinión de Melé (2007)esta teoría considera que la empresa es parte de la sociedad y ha de participar en la vida social contribuyendo en alguna medida y voluntariamente al desarrollo y bienestar de la sociedad más allá de la creación de riqueza. Como corporación pública tiene obligaciones sociales, como la equidad, justicia social y protección de los trabajadores (Letza, 2004)

Ligadas a los postulados de la Teoría normativa de Stakeholders y de la Teoría de la ciudadanía empresarial, se encuentran las empresas de Economía Social y en concreto, las sociedades cooperativas. En este sentido, la Conferencia Europea permanente de Cooperativas, Mutuales, Asociaciones y Fundaciones (2002), como órgano de representación institucional de la Economía Social en Europa, afirma que la Economía Social cuenta con una amplia base social caracterizándose:

- Fundamentarse en los principios de solidaridad y en el compromiso de las personas en un proceso de ciudadanía activa.
- Generar empleo de calidad así como una mejor calidad de vida, y proponer un marco adaptado a las nuevas formas de empresa y de trabajo.
- Desempeñar un papel importante en el desarrollo local y la cohesión social
- Ser socialmente responsable.
- Constituir un factor de democracia
- Contribuir a la estabilidad y pluralismo de los mercados económicos

En definitiva, ambas teorías están en íntima relación con la razón de ser de las Sociedades Cooperativas; donde su objetivo va más allá de la obtención de los beneficios económicos y sociales para los socios, cubriendo las necesidades de sus Stakeholders, tal y como se enuncia en los principios cooperativos y en especial en el séptimo principio: “Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenibles de sus comunidades”.

La cooperativa debe ser socialmente responsable por coherencia con su propia definición constitutiva (Montes y Ressel, 2006).

2. RESPONSABILIDAD SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL COOMEVA

Para el mes de Julio del año 2008 se plasma en el documento código: MUL-DC-GG-147, versión 1 donde se define el Sistema de Responsabilidad Social del Grupo Empresarial Coomeva.

En dicho documento se justifica el mismo “como parte del Sistema de Gestión Integral y el compromiso permanente de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad con acciones concretas y medibles orientadas a las soluciones de las necesidades de los asociados y demás grupos de interés. Coomeva y sus empresas cuentan con el Sistema de Responsabilidad Social Empresarial. En segundo lugar se define el Objetivo en Desarrollar una concepción y sistema que le permita al Grupo Empresarial Coomeva gestionar de manera efectiva sus interacciones con la sociedad y su entorno para crear valor a sus grupos de interés y contribuir al grupo al logro de condiciones de bienestar, al respeto de los derechos humanos, a la armonía de las relaciones laborales. Así mismo, garantizar ética en sus transacciones y cumplimiento de las obligaciones legales y la normatividad ambiental.

2.1 DEFINICIONES DOCUMENTO MUL-DC-G147

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

Es la “Forma como la organización asume su responsabilidad sobre la sociedad y el medio ambiente a través de acciones sistémicas e integradas al que hacer de la organización, enfocadas a las expectativas de la sociedad y su desarrollo sustentable y basadas en el comportamiento ético y el cumplimiento de leyes.”.

Definiendo además como los componentes de los factores de Responsabilidad Social Empresarial: a los grupos de interés y los subgrupos. Donde grupos de interés: son los individuos o grupos de individuos conocidos también como parte interesada, que son afectados o que pueden afectar a la organización.

Los subgrupos de interés son grupos pequeños con características semejantes y compartidas. Son:

- Inversionistas.
- Proveedores
- Usuarios
- Gobierno
- Asociados y sus familias
- Clientes
- Colaborador y su familia
- Comunidad.

3. RELACIÓN ENTRE RSC Y SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Hasta ahora manifiestan las Lic. Mozas y Puentes hemos puesto de manifiesto que la RSC implica un nuevo enfoque empresarial, donde el objetivo estratégico de la empresa no se simplifica a la búsqueda de valor para el accionista, teoría shareholders, sino que se expande a la búsqueda de valor para todos los grupos de interés, teoría stakeholders.

Sin embargo, este enfoque stakeholders no es nuevo para las Sociedades Cooperativas, sino que según la literatura es un modelo intrínseco a la naturaleza de éstas. El múltiple rol del socio en las Sociedades Cooperativas (inversionistas, cliente, proveedor, trabajador, etc...) hacen que estos asuman diferentes roles como stakeholders, y entendemos que esta singularidad cooperativa facilitan el desarrollo en estas organizaciones de la RSC, por la capacidad de estas empresas para integrar las necesidades de los referidos grupos de interés y para establecer con ellos sólidas relaciones basadas en la participación (Vargas y Vaca, 2005).

Como consecuencia de lo argumentado anteriormente, las sociedades cooperativas tienen un camino andado en el ámbito de la responsabilidad social corporativa y las sitúa en una mejor posición estratégica (Collado, 2006). La forma normal de actuar de la Economía Social se sitúa en el ámbito de la RSC (Castro, 2006). En este sentido, la comunicación de la Comisión Europea relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible (2002) indica que “Las cooperativas y otras empresas de tipo mutual y asociativo tienen una larga tradición en combinar viabilidad económica y responsabilidad social gracias al

dialogo entre las partes interesadas y a la gestión participativa, y pueden servir de referencia a otras organizaciones”. Con esta declaración la comisión deja claro que la RSC no es nada nuevo para las sociedades cooperativas, siendo entidades exponentes de la responsabilidad social o como indica Castro (2006)”... modelo de RSC”. Además, podríamos decir que como empresa social su responsabilidad social consistiría en invertir en sus propios recursos y capacidades para despegar su estrategia social (Barrera, 2007).

A diferencia de las Sociedades Cooperativas, donde existen unos principios y valores generalmente aceptados que orientan el funcionamiento de éstas y las singularizan, para la RSC no existen unos principios formalmente establecidos que caractericen a las organizaciones socialmente responsables. Los principios de RSC se derivan tanto de la propia definición de RSC como de las recomendaciones que al respeto hacen los organismos internacionales para que las empresas adopten una conducta empresarial responsable.

Así, tras un análisis de las definiciones presentadas en la sección anterior, y en especial de la pirámide la RSC propuesta por Carroll (1991), presentan las Lic. Mozas y Puentes en su trabajo como directrices generales de la RSC las siguientes:

1. Equilibrio económico social y medioambiental.
2. Cumplimiento de la legislación a nivel nacional e internacional.
3. Ética empresarial.
4. Satisfacción de las necesidades de sus grupos de interés de forma equilibrada.
5. Transparencia de información.

Estas directrices deben sustentarse siempre sobre las recomendaciones dictadas por organismos internacionales como son, el Global Compact, las Directrices de la OCDE, las Declaraciones de OIT y el Libro Verde de la Unión Europea, entre otras.

Para la Alianza Cooperativa Internacional (en adelante ACI), organismo máximo del Movimiento Cooperativo a nivel mundial, las sociedades cooperativas se fundamentan en unos valores éticos, bajo los cuales sustentan su cultura empresarial y su gestión responsable. En la Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptada en Manchester en 1995 se preceptúa que “Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad”. Estos Valores cooperativos, que se pueden agrupar en dos categorías: Valores sociales y Valores de la soberanía (Nilsson 1996), son valores de ética empresarial que encajan directamente con la RSC (Melián, 2006) y son base de la estrecha conexión que hay entre ellas. Vínculo que también se puede extraer de la definición que de sociedad cooperativa realiza la ACI, según la cual “Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas”.

Pero es sin duda, en los principios cooperativos donde podemos ver más claramente esa correspondencia. Autores como Nilsson (1996) clasifica estos principios en principios empresariales y en principios de la sociedad, cuyos seguimiento llevan a la sociedades cooperativas a desarrollar su actividad con el objetivo de cubrir las necesidades e inquietudes de sus socios y demás grupos de interés, entre los que se encuentran sus trabajadores, la comunidad y el medioambiente; y todo ello bajo los principios de cumplimiento con la legislación, equilibrio económico, social y medio ambiental, ética empresarial y transparencia; principios que antes hemos enunciado como directrices generales de RSC.

Este nexo de unión lo podemos observar, al comparar uno a uno los principios cooperativos con los principios de RSC según la OCDE, tal y como se muestra en el cuadro 1 realizado por las Lic. Mozas y Puentes allí observamos la relación entre ambos colectivos de principios.

Cuadro 1. Principios de RSC vsr. Principios cooperativos

Principios de RSC según la OCDE	Principios Cooperativos vinculados
1. Contribuir al progreso económico, social y medioambiental con vistas a lograr un desarrollo sostenible	P .de participación económica de los socios; P. de educación, formación e información P. de cooperación entre cooperativas; P. de interés de la comunidad
2. Respetar los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente	P. de adhesión voluntaria y abierta; P de gestión democrática; de educación, formación e información. de interés de la comunidad
3. Estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad local.	Educación, formación e información; P .de cooperación entre cooperativas; P .de interés de la comunidad
4. Fomentar la formación de capital humano	P-de educación, formación e información.
5. Abstenerse de buscar o de aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o reglamentario.	P. de autonomía e independencia
6. Apoyar y defender unos correctos principios de gobierno empresarial y desarrollar y aplicar unas buenas prácticas de gobierno empresarial.	P. de adhesión voluntaria y abierta; P. de gestión democrática; P. de participación económica de los socios; P. de autonomía e independencia.

7. Desarrollar y aplicar prácticas auto disciplinarias y sistemas de gestión eficaces que promuevan una relación de confianza reciproca entre las empresas y las sociedades en las que ejercen su actividad.	P. cooperación entre cooperativas; P. de interés de la comunidad
8.Promover el conocimiento por los empleados de las políticas empresariales y su conformidad con ellas	P de educación, formación e información
9. Abstenerse de tomar medidas discriminatorias o disciplinarias.	P. e adhesión voluntaria y abierta; P. de gestión democrática; P .de educación, formación e información.
10. Alentar cuando sea factible, a los socios empresariales, incluidos proveedores y subcontratista, para que apliquen principios de conducta empresarial compatibles con las directrices.	P. de educación, formación e información; P. de cooperación entre cooperativas.
11.Abstenerse de cualquier injerencia indebida en actividades políticas locales	P .de la autonomía e independencia.

Dice José Galindo M en su artículo RESPONSABILIDAD SOCIAL EN ENTIDADES COOPERATIVAS publicado el 30/11/07 “La cooperativa puede ser definida como una entidad de carácter asociativo que utiliza métodos económicos – empresariales. Por tal razón, la cooperativa es muy distinta a una empresa, pues ésta se constituye con el solo propósito de obtener lucro, mientras que la cooperativa se organiza para ser fuente de trabajo o de servicio para sus socios. Lo original en la cooperativa es su finalidad y sus principios básicos, pero la administración de ella es similar a la de cualquier otra empresa. Bajo el esquema expuesto como diría Luis Ulloa: (...hablar de la responsabilidad de las empresas cooperativas parece redundante, ya que es como querer hablar de la responsabilidad social de las empresas sociales “Lo que significa, la esencia misma de toda empresa es su fin social.

En este estudio las Lic. Mozas y Puentes además de la revisión teórica ha tenido como objetivo buscar la relación entre la responsabilidad social corporativa y los principios cooperativos, así como poner de manifiesto si la RSC esta entroncada en los valores y principios cooperativos que constituyen la ideología innata al cooperativismo. Siendo el aporte más importante de este estudio es haber logrado plasmar la Relación de la Responsabilidad Social corporativa y las sociedades cooperativas a través de la relación de sus respectivos principios básicos.

En definitiva, como lo manifiestan ellas, estamos de acuerdo en que la RSC se configura como un aspecto intrínseco a la propia naturaleza de las sociedades cooperativas, que forman parte de su razón de ser o ADN

4. CONCLUSIONES.

Como hemos visto, son diversas las teorías que tratan de analizar la razón de ser de la RESPONSABILIDAD SOCIAL COOPERATIVA buscando dar una explicación a la necesidad de las empresas de ser socialmente responsables, siendo la Teoría de los grupos implicados o Stakeholders Theory ,en sus distintos enfoques discrecional, instrumental y normativo, su máxima representante. Esta última teoría se encuentra en íntima relación con la razón de ser de las sociedades cooperativas, existiendo un vínculo evidente y estrecho entre la RSC y las sociedades cooperativas, cuyo nexo de unión reside en los valores y principios que rigen en ambas, Queriendo ello decir que siendo Coomeva una Sociedad Cooperativa como tal es una entidad exponente de los principios de RSC, principios y valores como hemos dicho anteriormente inherentes a la filosofía cooperativa.

Es por ello que podemos decir que Coomeva Cooperativa puede servir de guía al resto de entidades contempladas dentro de lo que llamamos Grupo Empresarial Coomeva .Además en la medida que en Coomeva Cooperativa sus asociados asuman los múltiples roles de Stakeholders (socios, proveedores, usuarios, clientes, empleados, etc.) y de acuerdo a las necesidades de estos grupos de interés podrán llegar a una participación activa contribuyendo a alcanzar sus objetivos económicos y sociales de forma coordinada e integrada .

COOMEVA EPS

A manera de ilustración tenemos por ejemplo el caso de Coomeva EPS (ver cuadro 2)

CUADRO 2

COOMEVA EPS - CAPITALIZACIONES ANUALES (Millones de \$)				
AÑO	COOMEVA COOP.	OTRAS EMPRESAS GRUPO	ACCIONISTAS EXTERNOS	TOTAL
1995	1,175	58	19	1,250
1996	1,529	-	1,721	3,250
1997	901	3.8	2,595	3,500
1998				-
1999				-
2000				-
2001				-
2002				-
2003	8,887			8,887
2004				-
2005				-
2006	-			-
2007	20,000		28	20,028
2008	10,000	19,937	63	30,000
2009	34,892		102	34,994
2010	-			
2011				
TOTAL	75,164	19,997	4,527	99,688

Fuente: Gerencia General Coomeva EPS S.A.

Que en el año 1995 inicia con una capitalización por parte de Coomeva Cooperativa de 1.175 millones de pesos (corrientes) para luego seguir realizando una serie de capitalizaciones durante los años 96, 97, 2003, 2007, 2008, y 2009 para un total de 75.164 millones de pesos (corrientes) más una capitalización hecha en los años 95, 97 y 2008 por las Empresas del Grupo Coomeva que asciende a 19.997 millones de pesos (corrientes). además de la capitalización hecha durante los años 95,96,97,2007,2008 y 2009 por los accionistas externos de 4.527 millos de pesos.

Observamos que la capitalización hecha entre Coomeva Cooperativa y las otras Empresas del Grupo Coomeva asciende a 95.161 millones de pesos (corrientes) equivalentes al 95.5 % de la capitalización en estos 17 años de Coomeva EPS. Lo que significa que el esfuerzo en estas capitalizaciones debería estar reflejado en la utilización de los servicios por parte de los asociados en por lo menos un 85%, y para ello debemos brindarles una muy buena oferta del servicio de EPS ligado a Medicina Prepagada por ejemplo.

De acuerdo al Informe de Gestión anual del 2011 a diciembre 31 teníamos 250.174 asociados activos, quienes mensualmente hacen sus respectivos aportes, pero de estos aportantes sólo el 34 % de ellos, es decir 85.143 asociados son usuarios de Coomeva EPS. Si estamos hablando dentro del marco conceptual de la responsabilidad Social Cooperativa deberíamos preguntarnos por qué en su mayoría de asociados no son usuarios de la EPS (este es el valor de Igualdad, Responsabilidad Social, Preocupación por los demás) donde podríamos cumplir con una necesidad fundamental como es el de prestar un buen servicio de Salud al asociado y sus familias.

CLUB LOS ANDES

En este orden de ideas podríamos analizar otro ejemplo y es el caso del **Club Campestre Los Andes**. Dice el informe de gestión del año 2011 "Al finalizar el 2011 se presenta un resultado positivo frente al compromiso presupuestal adquirido para ese periodo. Se logra cerrar el año con un excedente de \$29. Millones, lo que confirma la buena orientación de las estrategias implementadas y el posicionamiento de productos que garanticen la sostenibilidad del Club. Todo lo anterior augura el cumplimiento de los objetivos trazados en el 2012

Los resultados actuales del Club están soportados en la dinámica que inicio en el 2009, alcanzando al 2011 un crecimiento del 68 % en los ingresos operacionales, gracias a la activación notoria de los negocios (especialmente en alimentos & bebidas y eventos) la nivelación del valor de afiliación y la disminución de la deserción, acompañados de un mejoramiento de la (cartera recaudo y provisiones) y una política de austeridad en los gastos."

En contraste a esta afirmación administrativa y financiera positiva del Club Campestre los Andes encontramos que a la fecha el número de asociados socios del club son 384 que corresponde al 0.15% del total de asociados de la Cooperativa y al 0.54 % del total de asociados de la Regional Cali, lo que indica que ni siquiera el 1 % de los asociados de la Regional Cali son socios del Club Los Andes; asociados que según el mencionado informe es de 71.168.

Encontramos un producto más que no es para todos los asociados, producto que esta ligado al concepto de Recreación y Deporte que debería ser de utilización masiva, donde podríamos implementar la práctica de diferentes disciplinas deportivas populares como el football, baloncesto, voleibol, natación, tenis de mesa , ajedrez, y tantas actividades deportivas que serían definidas por toda la base de asociados sirviendo de integración para los asociados de la Regional Cali y para los que nos visitan de las otras regionales.

VIDA EN PLENITUD

Contamos con un programa muy importante “Vida en Plenitud “cuyos integrantes deben ser de mucha importancia para la Cooperativa, no solamente por su antigüedad en la cooperativa sino también porque han aportado muchas ideas y contribuido a su desarrollo con su aporte económico a través de los años. Este programa por ejemplo no cuenta con una sede propia sino que se debe tomar en arriendo muchas veces lugares no apropiados para sus actividades, cuando debería ser el Programa Bandera con sede propia y confortable donde su funcionamiento genera bienestar social, físico y mental al adulto mayor de la Cooperativa. Debemos tener en cuenta que las personas de mayor antigüedad de la cooperativa son actualmente el 43.4 % y la edad promedio es de 42.5 años es por esta razón que no podríamos en este caso hablar de que nuestra gestión con este producto se esté realizando bajo un marco de Responsabilidad Social Cooperativa. Tenemos entonces aquí claramente que estamos violando los valores de “ayuda mutua “Igualdad” “Equidad “y “Solidaridad “

COOMEVA Y LA GENERACION DE EMPLEOS A SUS ASOCIADOS

Desde el punto de vista del empleo observamos que Coomeva Cooperativa y las Empresas del Grupo a julio 2012 tiene empleados 12.803. De estos solamente 5.617 son asociados a la Cooperativa lo que nos da un porcentaje del 43.8 % donde un gran número de ellos primero fueron empleados y luego socios de la cooperativa; dato éste que contrasta obviamente con la carencia de valores cooperativos tales como “ayuda mutua “ “compromiso social “ y “preocupación por los demás “.Así como la Cooperativa Coomeva ha realizado un esfuerzo capitalizando las empresas generando un gran impacto social en generación de empleos, debemos reflexionar y poner en práctica la premisa que para que se vea reflejado un verdadero impacto social al interior de la Cooperativa la primera oportunidad de empleo debe de ser para los “Asociados”.

5. PROPUESTAS

Como parte del análisis de la Responsabilidad Social estamos convencidos que la Cooperativa Coomeva como la mayorías de las cooperativas fueron creadas con unos Principios y Valores que las diferencian de las demás empresas que conllevan a cumplir con un verdadero compromiso social, porque somos una organización social, cuyo objetivo primordial es servir a todos sus miembros a la vez que buscar un impacto benéfico para todos sus asociados.

5.1 Con relación a los Clientes Internos (Empleados, proveedores, etc.) se debe velar para que se realice un tratamiento acorde con su compromiso con la Cooperativa ligado a sus aspiraciones teniendo en cuenta sus perfiles y competencias.

5.2 Debemos revisar cómo se están haciendo las evaluaciones de las Empresas pues éstas se hacen sólo desde el punto de vista económico, siendo muy importante, plasmar las verdaderas necesidades de los asociados para poder cumplir con sus expectativas en las necesidades fundamentales como son Educación, la Salud, la Vivienda, Recreación.

5.3 Generar una política agresiva para que casi la totalidad de los asociados sean usuarios de Coomeva EPS y a través de Coomeva Medicina Prepagada buscar los incentivos para que los usuarios asociados de Coomeva se vinculen y tengan un servicio de Salud diferenciado.

5.4 Club los Andes si no puede ser de uso masivo de los asociados con tarifas económicas y atractivas es un activo que debe ser vendido de inmediato o utilizarlo en deportes masivos y populares dentro de la comunidad de asociados.

5.5 Vida en Plenitud debe ser un programa que tenga sede propia campestre donde se pueda realizar actividades lúdicas en los ámbitos de la recreación y Deporte, ya que en este programa en poco tiempo estará sobrepasando el 50 % de la población de los asociados.

5.6 Corporación Coomeva para la Recreación y Cultura. Coomeva debe emprender una política de mercadeo que permita conocer a los asociados de una manera amplia en que destinos turísticos del territorio Colombiano cuenta con apartamentos propios y con una democratización de las tarifas que estén al alcance de la mayoría de sus asociados.

5.7 Con relación a la Bolsa de Empleos debemos organizar un Departamento de Generación de Empleos donde al existir una vacante, la primera opción debe ser para el “Asociado”, y de la misma manera se debe contratar a los Asesores de la Administración de todas las Empresas del Grupo Coomeva.

5.8 En cuanto a los préstamos Educativos proponemos que se le hagan préstamos a los hijos de los Asociados a partir del primer Semestre a largo plazo como lo hace el ICETEX, o sea que sean pagaderos al terminar su carrera, con una mejor tasa de Interés, haciéndolos socios desde su primer semestre, así tendremos Asociados comprometidos desde el inicio de sus carreras, recuerden que el programa Jóvenes Pila que tiene Coomeva para los hijos de asociados sólo favorecen a los estratos 1,2, y 3.

“Coomeva debe ser una Cooperativa de todos y para todos conforme a nuestros principios y valores y que los resultados de la Gestión realmente sea con Responsabilidad Social Cooperativa, donde el balance social final refleje una participación activa en beneficio de nuestros asociados en todos los niveles de la Cooperativa y su Grupo Empresarial, presentando en forma permanente propuestas concretas que respondan a las verdaderas necesidades de los asociados y sus familias”.

BIBLIOGRAFIA.

BARRERA, E. La empresa social y su responsabilidad social. *Innovar*. n° 17(30).2007.p 25-44.

CARROLL, A.B. The pyramid of corporate social responsibility: Toward the moral management of organizational stakeholders. *Business Horizons*, Julio-agosto, 1991

CASTRO, M .Las empresas de economía social y la responsabilidad social corporativa. *Papeles de economía Española*, n° 108, 2006, p 92-105.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (CCE).(2002) Comunicación de la comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas, una contribución empresarial al desarrollo sostenible. Bruselas: CCE, 2002.

DE LA FUENTE, J.M y DE QUEVEDO, E . Empirical analysis of the relationship between corporate reputation and financial performance: A survey of the literature. *Corporate Reputation Review*, n° 6(2), 2003, p.161-177.

EVAN, W, M and FREEMAN, RE. A stakeholder theory of the modern corporation: Kantian capitalism. En Beauchamp, T. and Bowie, N.(ed): *Ethical theory business*. New Jersey: Prentice hall, Englewood cliffs, 1998, p75-93.

FREEMAN, R. E. *Strategic management: a Stakeholder's approach*. Boston: Pitman, 1984.

GALINDO MENDOZA, N. JOSE. Responsabilidad social en entidades cooperativas 2007 [noviembre 30]. Disponible en internet www.josegm.da.ru

LEE, M.P. A review of the theories of corporate social responsibility: its evolutionary path and road ahead. *International journal of management Reviews*, n° 10(1), 2008, p.53-73.

LETZA, S., SUN, X and KIRKBRIDE, J. Shareholding versus Stockholding: a critical review of corporate governance. *Corporate Governance*, n° 12(3), 2004, p.242-262.

MELÉ, D. Responsabilidad social de la empresa: una revisión crítica a las principales teorías. *Ekonomiaz*, n° 56, 2007, p 50-67.

MELIÁN, A. Una aproximación a los instrumentos de medición de la responsabilidad social empresarial cooperativa. CIRIEC-España y CECOOP. Santiago de Compostela, 2006.

MOZAS, M- A Y PUENTES P.R .La responsabilidad social corporativa y su paralelismo con las sociedades cooperativas .Universidad Complutense, Madrid España 2010.

NILLSON ,J. The nature of corporative values and principles. *Annals of public and corporative Economics*, n° 67(4), 1996, p.33-653.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). Principios del pacto Mundial (Global Compact) ONU, 2001 [diciembre 2008]. Disponible en internet: www.unglobalcompact.org.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) .Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ginebra: OIT, 1998.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)
Guidelines for multinational Enterprises. Paris OCDE, 2002[diciembre 2008] disponible en
<http://www.oecd.org/dataoecd/21/20/16975360.pdf>.

STEINER,G.A .Business and society. New york: Random House,1971.

SHELTON,O. The philosophy of management. London: Sir Isaac Pitman & Sons, Ltd, 1923;
publicado en New York por Pitman Publishing Corp, 1966.

VARGAS, A. Y VACA, R.M. Responsabilidad social corporativa y cooperativismo: ventajas y
potencialidades. CIRIEC-España, revista de economía pública, Social y cooperativa,nº53,2005,p
241-26